

# La 'cláusula apagón' llega a los contratos bilaterales entre energéticas e industria para invertir en renovables y baterías

Www.elespanol.com

3:47 Minutos leídos

795 Palabras

ES



Hibridación de parque eólico y fotovoltaico. Invertia

Laura Ojea Publicada 4 junio 2025 02:01h

Nuevo concepto a apuntar en los **contratos bilaterales de energía**. Se trata de algo así como la '**cláusula apagón**'. Después del [colapso total de la red eléctrica del pasado 28 de abril](#), se ha disparado la histeria por cubrirse legalmente las espaldas en caso de que volviera a ocurrir.

"También ocurrió durante la pandemia, [los contratos incluyeron una cláusula Covid](#)", explica a EL ESPAÑOL-Invertia **Antonio Bañón**, director del área de Derecho Público y Energía de la oficina de Madrid de **Squire Patton Boggs**.

"Se busca regular las derivadas contractuales de un corte masivo de suministro eléctrico (apagón) cuando se firma un PPA (*power purchase agreement*, por sus siglas en inglés) o incluso garantizarse el [suministro de energía con una cobertura de seguros o prestación de servicios](#)", añade.

[La gran industria prepara ya reclamaciones millonarias a la espera de conocer quién es el responsable del apagón]

En contratos empresariales, la "cláusula apagón" suele estar vinculada a las **cláusulas de fuerza mayor**. El objetivo que se busca es eximir o modificar las obligaciones de las partes si un suceso externo, imprevisible e inevitable, **como un apagón generalizado, impide el cumplimiento del contrato**.

Sin embargo, su aplicación no es automática: depende de la redacción concreta del contrato, de las pruebas aportadas y de si se demuestra que no había forma razonable de evitar el incumplimiento.

## Fuerza mayor o responsabilidad

"A día de hoy, la clave de todas las reclamaciones es saber **si el apagón se debió a una fuerza mayor, es decir, si el apagón no se pudo haber evitado** porque ocurrió de **manera sobrevenida**, y, por tanto, no habría responsable directo", señala el jurista.

"Lo más probable es que haya sido una sucesión de eventualidades, pero habrá que esperar primero a lo que diga la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), que es el organismo encargado de supervisar el mercado eléctrico y el suministro, y después, probablemente, el Gobierno también haga su valoración".

## Sanciones previstas.

La CNMC ya tiene abierto un expediente informativo para investigar las causas del apagón. Está recopilando información y realizando un análisis técnico detallado para determinar si existieron **infracciones graves o muy graves** por parte de los operadores del sistema eléctrico.

Si la investigación concluye que hubo infracciones graves o muy graves, la CNMC podrá imponer sanciones económicas de **hasta 60 millones de euros** a los responsables, según el régimen sancionador vigente.

Además de las multas económicas, la CNMC contempla sanciones accesorias, como la **inhabilitación de los responsables**, la **pérdida de autorización administrativa** y la obligación de **indemnizar los perjuicios** ocasionados al sistema eléctrico y a los usuarios

Sin embargo, para Antonio Bañón no hay duda de que "terminará todo judicializado, y hasta dentro de **seis o siete años** no finalizará el proceso que defina quién tiene que pagar y cuánto".

En la oficina de Madrid del despacho de abogados internacional Squire Patton Boggs ya están estudiando múltiples casos, especialmente del **sector de la industria y de los centros de datos** para calcular los perjuicios ocasionados por el apagón. "Pero jurídicamente la cuantificación es muy complicada", puntualiza el experto.

## Apetito inversor

Uno de los interrogantes que se ha abierto tras el cero energético de finales de abril, aumentado por el récord de horas que se han casado precios negativos en el mercado mayorista. Según datos de **OMIE** (mercado ibérico de electricidad), sólo en el mes de mayo hubo **243 horas** en las que el precio fue **cero** y **354 horas** con un precio **menor a 0,01 euros/kWh**.

En total, desde enero, el número de horas con precio cero o negativo sumarían lo mismo que 20 días. Casi un mes.

"Es cierto que [el mercado de compraventa de activos renovables y baterías está más en fase de búsqueda de vender que de comprar](#), pero sigue habiendo apetito inversor en **proyectos de hibridación**, y sobre todo, de **stand-alone**", destaca el abogado de Squire Patton Boggs.

"La industria de los centros de datos sigue queriendo implantarse en España y, aunque la financiación para nuevos proyectos de generación eléctrica se mira con más cuidado, se espera que se sigan construyendo parques y baterías", concluye.

Según los datos más recientes publicados por Red Eléctrica de España (REE), **el volumen total de solicitudes de acceso y conexión de sistemas de almacenamiento con baterías (BESS) en la red eléctrica española alcanza los 25 GW** (gigavatios) de potencia.

De este total, **15 GW ya cuentan con permiso de acceso concedido y 10 GW se encuentran en trámite de solicitud**.

Y en el primer informe específico sobre almacenamiento publicado por REE se detalla que existe capacidad disponible para **unos 8 GW de baterías**, de los cuales aproximadamente 3 **GW son exclusivos para almacenamiento síncrono stand-alone (baterías no híbridadas)**.

1. [Energías renovables](#)
2. [PPA](#)
3. [Energía - Consumo](#)
4. [Apagón en España](#)